



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0274-2023-MPL/A

Lampa, 23 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Oficio N° 37-2023-ME-DREP-UGELL-DIEP-N°71008/L, de fecha 02 de mayo del 2023, el Informe 277-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub de Gerente de Desarrollo social y Servicios Públicos, El informe N° 168-2023-MPL/OPP/EPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, El informe Legal N°126-2023/MPL/OAJ/JPFV, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo N° 064-2023-MPL/CM, mediante el cual solicita Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 71008 “SIMON BOLIVAR PALACIOS”, Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023 en su Artículo 16° transferencias financieras durante el año fiscal 2023 inciso 16.1 “Autorízase, en el presente año fiscal la realización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras conforme se detalla a continuación *f) las que realicen los gobiernos locales provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso Descentralizado, para el pago de Remuneraciones*”

Que, el oficio N° 37-2023-ME-DREP-UGELL-DIEP.N°71008/L, de fecha 02 de mayo del 2023, mediante el cual solicita suscripción de convenio Interinstitucional de apoyo a la banda de Músicos Los Santiaguitos de la IEP 71008 Simón Bolívar Palacios, con la Finalidad de promover la difusión del arte y la música.

Que, el informe N° 277-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, de fecha 16 de mayo del 2023, mediante el cual remite el informe para que sea elevado a sesión de concejo municipal;

Que, el Informe N° 168-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 16 de mayo del 2023, mediante el cual concluye que existe disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 6,000.00 para el año fiscal 2023 y s/. 6,000.00, de previsión presupuestal para el año 2024, con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, previo acuerdo de concejo municipal.

Que, el informe N° 126-2023/MPL/OAJ/JPFV, de fecha 22 de mayo del 2023, mediante el cual concluye declarara que es VIABLE la firma d convenio interinstitucional con la banda de Músicos Santiaguitos de la IEP Simón Bolívar Lampa





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo del 2023, en el orden del día, se sometió a debate el tema referido a la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 71008 “SIMON BOLIVAR PALACIOS”;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 064-2023-MPL/CM de fecha 30 de mayo del 2023, se APROBO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa para la firma de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial De Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 71008 “SIMON BOLIVAR PALACIOS”, asimismo APROBAR el apoyo a las instituciones Educativas que participen en el Concurso de Bandas para su correcta participación sea económica o en bienes por el monto s/. 6,000.00 para las instituciones;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Institución Educativa Primaria N° 71008 “SIMON BOLIVAR PALACIOS” y APROBAR el apoyo a las Instituciones Educativas que participen en el concurso de bandas para su correcta participación sea económica o en bienes por el monto de S/. 6,000.00 por el periodo 2023 y otro monto de s/. 6,000.00 por el periodo 2024 siendo el monto total a considerar de s/. 12,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Institución Educativa Primaria N° 71008 “SIMON BOLIVAR PALACIOS” y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE